PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios de apoyo a la gestion con plena autonomia técnica y administrativa al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande para apoyar los proceso de coordinación e implementación de acciones de manejo y servir de enlace con las autoridades tradicionales del pueblo Cofán con las que se relaciona el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande en el marco del proyecto de inversión "Conservación"

Obligaciones:

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo y presentar informes mensuales de avances e informe final
2. Apoyo operativamente a las actividades de prevención y vigilancia del SF PMOIA.
3. Apoyar en talleres, reuniones y actividades agendadas por el área protegida y que requieren del apoyo operativo, en especial aquellas que se realizan con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Cofan.
4. Apoyar las actividades o trabajos operativos tendientes a la conservación o mejoramiento de la sede operativa y administrativa del SFPMOIA.
5. Apoyar los turnos en la sede operativa El Líbano, de acuerdo con la programación establecida por el SFPMOIA.
6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

Perfil: Es Indígena con más de 12 meses de experiencia en apoyar acciones con las comunidades indigenas

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 101